

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

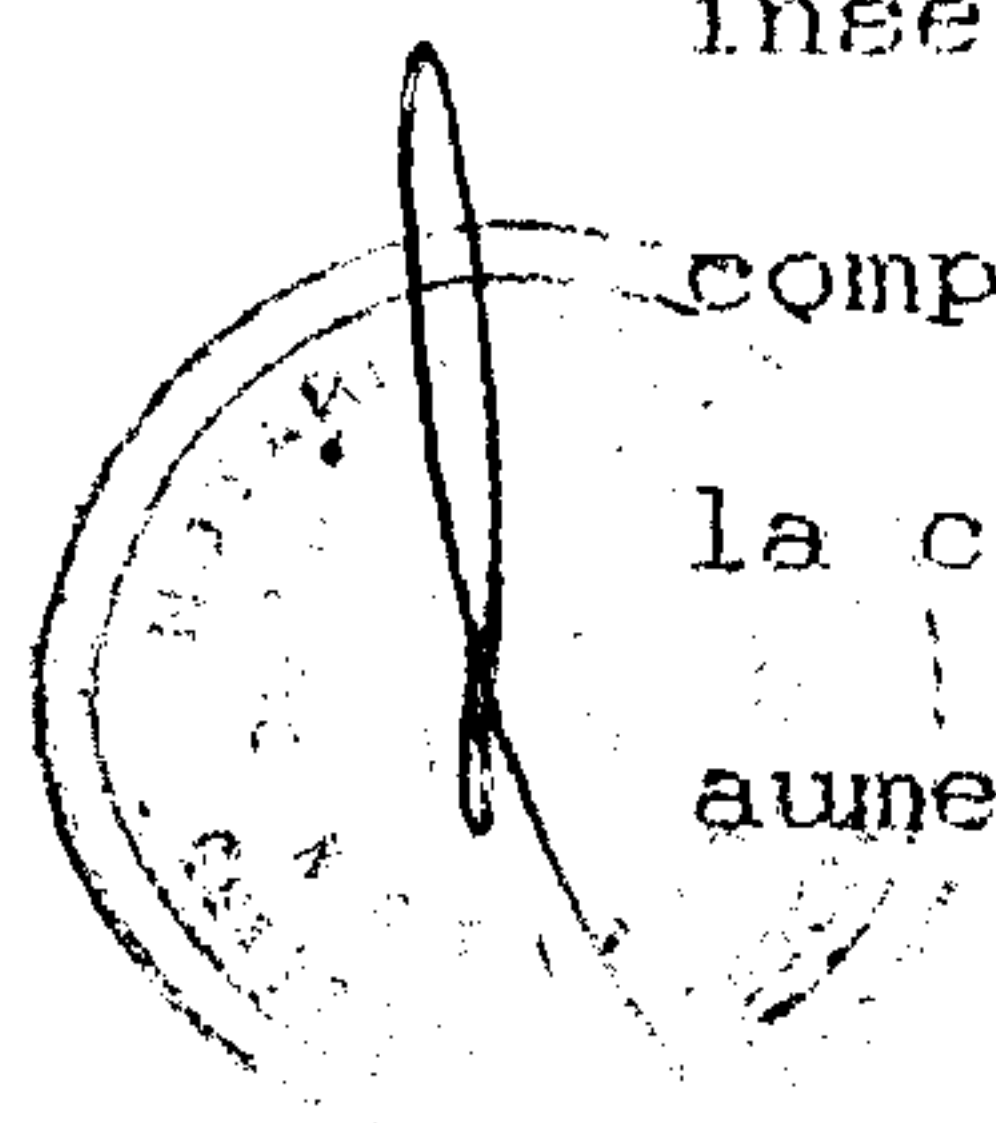
25561
I

Escritura # 2.405/2000

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES
A DOLARES, CONVERSION DEL VALOR
DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES,
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE
OTORGA LA COMPANIA ELECTRONICA
DIGITAL " ELECTRAL " COMPANIA
LIMITADA.-----

CUANTIA: \$ 400,00 .-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día, siete de agosto del dos mil,
ante mi, Doctor JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario
Vigésimo de este cantón, comparece: el señor FRANCISCO NARVAEZ
VEGA, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de
GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía ELECTRO-
NICA DIGITAL " ELECTRAL " COMPANIA LIMITADA. , conforme lo
justifica con el nombramiento que en una foja adjunta, como
documento habilitante. El compareciente es mayor de edad,
ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, hábil en consecuencia
para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente
doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
escritura, a la que procede con amplia y entera libertad; para
su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase
insertar una en la que conste, la conversión del capital de la
compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,
la conversión del valor de las participaciones sociales, el
aumento de capital social, y la reforma del estatuto social



I

de la compañía **ELECTRONICA DIGITAL " ELECTRAL " COMPANIA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:-- Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor **FRANCISCO NARVAEZ VEGA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ELECTRONICA DIGITAL " ELECTRAL " COMPANIA LIMITADA**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día treinta y uno de julio del dos mil.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:-- A) La compañía **ELECTRONICA DIGITAL " ELECTRAL " COMPANIA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura otorgada el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez e inscrita en el Registro Mercantil el doce de agosto del mismo año. B) Aumentó su capital y reformó su estatuto social, mediante escritura otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos noventa . C) Mediante escritura otorgada el uno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil Abogado Juan Antonio Haz Quevedo e inscrita en el Registro Mercantil el quince de abril de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital social y reformó sus estatutos. D) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta y uno de julio del dos mil se aprobó: PRIMERO: La conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; la conversión del valor

N O T A R I A V I G E S I M A
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
N O T A R I O

de las participaciones sociales de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO:** El aumento del capital social de la compañía; y, **TERCERO:** La reforma del estatuto social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA:** **DECLARACIONES:-** Con tales antecedentes, el señor Ingeniero Francisco Narváez Vega en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía de la compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL COMPAÑIA LIMITADA, DECLARA CON LA GRAVEDAD del juramento, sobre la correcta integración, suscripción y pago del capital : A) Que el capital de la compañía se ha suscrito íntegramente y que ha ingresado a la contabilidad de la compañía. B) Que se ha convertido el capital de la compañía de sucres a dólares y convertido también el valor de cada una de las participaciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. C) Que queda aumentado el capital social de la compañía. D) Que queda reformado el estatuto social de la compañía. Todas estas declaraciones de acuerdo a lo constante en el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el treinta y uno de julio del dos mil, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura. E) Todos los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. Firma. Doctora Nuria Bustamante R. Registro profesional número nueve mil veintiséis. **HASTA AQUI LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado el nombramiento del representante legal de la compañía en mención, así como los

demás documentos necesarios para la perfección de la presente escritura. Leída que fue esta escritura pública y de principio a fin, por mi el Notario, en alta y clara voz al compareciente éste se ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy fe. EN-MENDADO: COMPANIA LIMITADA, DECLARA CON LA GRAVEDAD. VALEN.-

FRANCISCO NARVAEZ VEGA

C.C./No. 0100494863

RUC 0990596948001

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE EN CUATRO FOJAS, SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL . -

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- Certifico que se tomó nota en la matriz a mi cargo . de fecha siete de agosto del dos mil, de la Resolución de aprobación de esta escritura, número CERO UNO-G-IJ - CERO CERO CERO OCHO SIETE DOS CINCO , de fecha diecinueve de septiembre del dos mil uno , suscrita por el señor Abogado Victor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil, trece de noviembre del dos mil uno . -

Dr. J. Antonio Haz Q.
Notario - Vigesimo

I

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 31 DE JULIO DEL 2000.

En Guayaquil a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, y signado con el número 111 en la intersección de la Ave. Francisco de Orellana y Calle Los Próceres, se reúnen los socios de la compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL Cía. Ltda.: FRANCISCO NARVAEZ VEGA, propietario de 1998 participaciones sociales; JOSE GUSTAVO LIZARZABURU TORRES propietario de 1 participación social; y ROMULO NARVAEZ VEGA propietario de 1 participación social. Todas las participaciones son de mil sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y la totalidad de los socios, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de junta extraordinaria de socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el titular señor Arquitecto Rómulo Narváez Vega y actúa como secretario el titular señor Ingeniero Francisco Narváez Vega en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone antes de instalar la sesión, que la secretaria formule la lista de los socios asistentes, con indicación del nombre de cada socio, número y valor de las participaciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno, comparando con las escrituras públicas de constitución y aumento de capital, dejando constancia con su firma y la del Presidente de este enlistamiento; hecho lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación, El objeto del orden del día es el siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía, el cambio del valor nominal de las participaciones sociales, por su conversión de sucres a dólares;
- 2.- Conocer y Resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago;
- 3.- Conocer y Resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía.

Sometido a consideración el proyecto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido se trata el PRIMER punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor ROMULO NARVAEZ VEGA y manifiesta que en virtud de que en la LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, publicada en el Registro Oficial # 34 del día trece de Marzo del presente año, se establece que en adelante se deben expresar todos los valores referentes al capital de las compañías y a las participaciones en que esta se divida, en dólares americanos, y que el señor Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución pertinente sobre las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la compañía ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL CÍA. LTDA., convierta su capital social de sucres a dólares, y aumente el valor nominal de sus participaciones sociales de sucres a dólares americanos, debiendo procederse a su conversión, de tal suerte que en el presente caso, por cada participación social de mil sucres corresponda una participación de Cuatro Centavos de dólar americano, por lo que deberán emitirse certificados de aportación en dólares americanos, por un total de ochenta dólares americanos y canjearse con los actuales, los mismos que deben anularse, haciendo constar en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía los asientos respectivos. La junta General luego de escuchar la moción

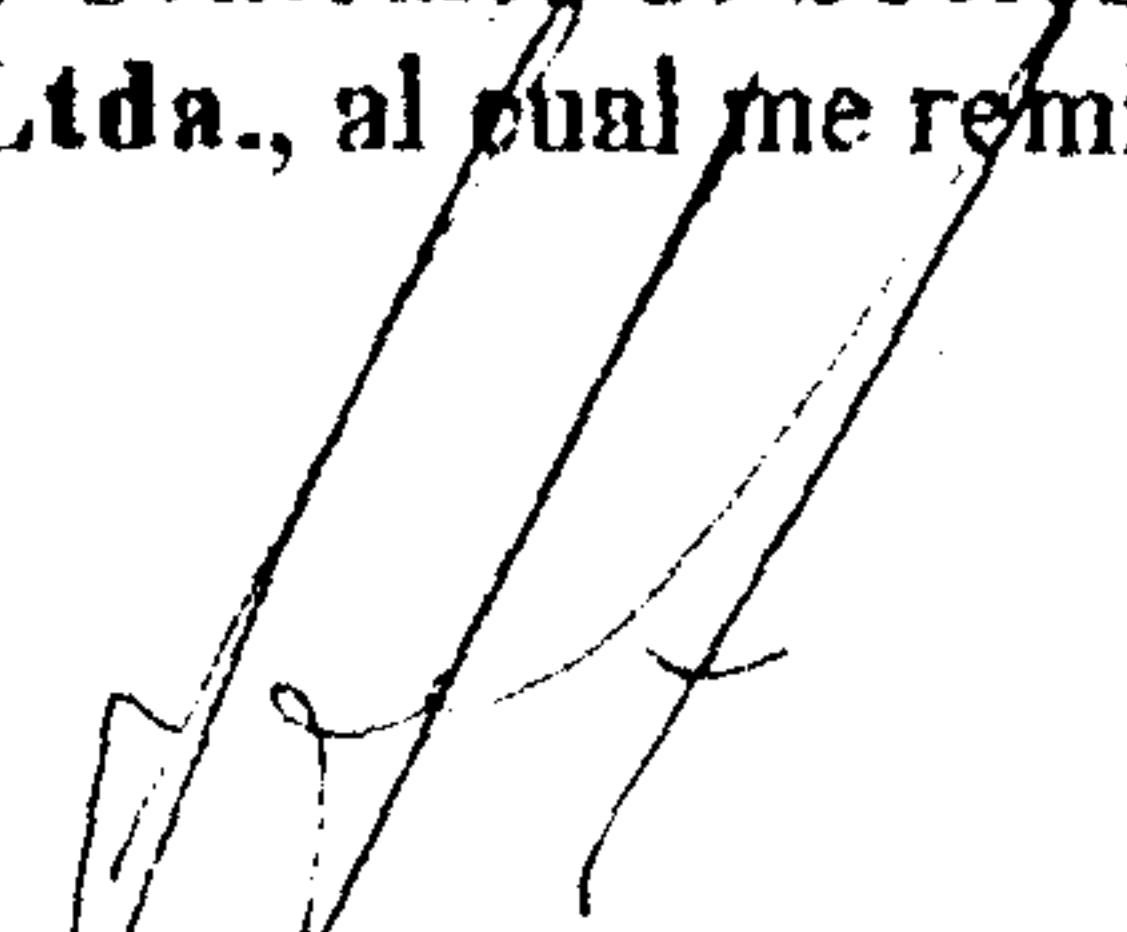
planteada y luego de las deliberaciones, resuelve aprobarla por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada. Inmediatamente se trata del SEGUNDO punto del orden del día, para lo cual el señor FRANCISCO NARVAEZ VEGA, expresa que es necesario aumentar el capital social de la compañía hasta la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo cual se hace necesario un aumento de capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Diez Mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sometida esta moción a consideración y luego de las deliberaciones es apoyada por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, resolviendo la junta elevar el capital social de la compañía en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de diez mil participaciones sociales iguales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento la compañía cuente con un capital social de CUATROCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en DOCE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. Invitados que fueron los socios a ejercer su derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones, el ING. FRANCISCO NARVAEZ VEGA SR. JOSE GUSTAVO LIZARZABURU TORRES, y el ARQ. ROMULO NARVAEZ VEGA, declaran su disposición de suscribir cada uno en proporción a su derecho de preferencia las participaciones resultantes del aumento de capital en las siguientes cuantías: ING. FRANCISCO NARVAEZ VEGA con 9.990 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que en lo posterior tendrá 11.988 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; SR. JOSE GUSTAVO LIZARZABURU TORRES con 5 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que en lo posterior tendrá 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el ARQ. ROMULO NARVAEZ VEGA con 5 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que en lo posterior tendrá 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; todos los socios suscriptores ofrecen pagar de contado y en numerario el cincuenta por ciento de cada una de las participaciones suscritas, antes de la celebración de la escritura pública respectiva y el saldo a un año plazo contado a partir de la inscripción de la escritura. Sometida a consideración de la sala ésta moción y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones, aprobar que los socios antes indicados suscriban las participaciones que se emitan por el aumento de capital en proporción a su respectivo derecho y que dichas participaciones sean pagadas en numerario en el cincuenta por ciento de cada una y el saldo en el plazo indicado. Resuelto el segundo punto del orden del día, se entra a tratar el TERCER punto del orden del día, esto es, sobre la reforma del estatuto social. En este estado el señor JOSE GUSTAVO LIZARZABURU TORRES propone la reforma del ARTICULO correspondiente del Estatuto Social, El mismo cuyo texto será el siguiente: ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doce mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

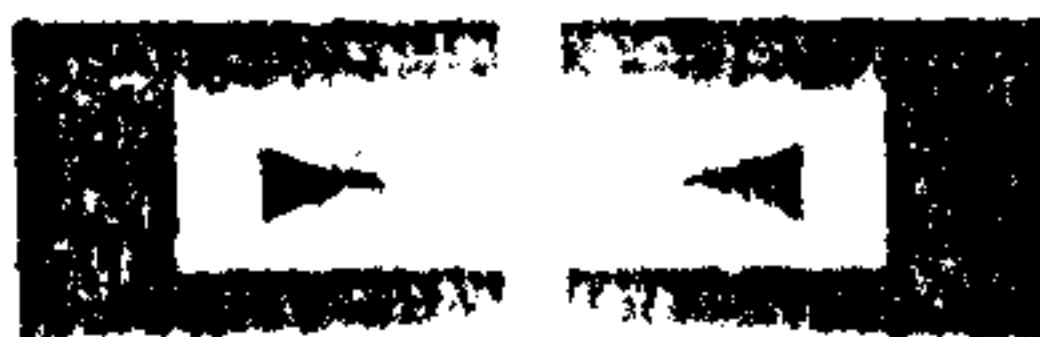
1

Sometida a consideración esta moción luego de las deliberaciones, el texto de la reforma planteada, es aprobada por unanimidad, sin abstenciones, ni votos en blanco, aprobándose con la misma unanimidad autorizar al Gerente para que proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, Conversión del valor nominal de las participaciones sociales, Aumento de capital social y reforma de estatuto y a realizar todas las diligencias previstas en la ley para su completa legalización.

No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual, se reinstala la sesión con los mismos socios constantes en la lista de asistentes, siendo el acta aprobada por unanimidad, sin modificaciones de ninguna clase, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión, siendo las doce horas; firmando para constancia todos los asistentes. F) Rómulo Narváez Vega **PRESIDENTE**; F) José Gustavo Lizarzaburu Torres **SOCIO**; F) Francisco Narváez Vega **GERENTE- SECRETARIO**.

Certifico.- Que es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de Socios de la Compañía **ELECTRONICA DIGITAL ELECTRAL** Cía. Ltda., al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 31 de Julio del 2.000.-


FRANCISCO NARVAEZ VEGA
Gerente - Secretario



ELECTRONICA
DIGITAL LTDA.

Guayaquil, Diciembre 1ro. De 1999.

Señor Don

FRANCISCO ROLANDO NARVAEZ VEGA

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Socios de Electrónica Digital ELECTRAL C. LTDA., en sesión celebrada el día 1ro. de los corrientes mes y año, designó a Ud. Para el desempeño del cargo de Gerente general de la Compañía, por el lapso de cinco años determinados en los Estatutos, que corresponde al período 2000-2005, cargo que deberá desempeñar de acuerdo con las atribuciones, deberes y derechos establecidos en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada el día 28 de Mayo de 1982, ante el notario Dr. Miguel Falconí Rodríguez, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Agosto de 1982, debiendo tener en cuenta que de acuerdo con el Art. Décimo Quinto de los Estatutos, usted es el representante legal de la Compañía.

Muy atentamente,

[Firma]
Arq. Rómulo E. Narváez Vega
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo referido en el nombramiento anterior.

[Firma]
02 DIC 1999

Francisco R. Narváez Vega

C.C. # 0100494863

Av. Primera y Calle Segunda Oeste (La Puntilla)

Nacionalidad Ecuatoriana

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folios 9803 Registro Mercantil No.
2840 Repertorio No. 3643
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 21 de Febrero del 2000

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0008725, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 19 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía ELECTRONICA DIGITAL "ELECTRAL" COMPAÑÍA LIMITADA.; de fojas 133.303 a 133.312, número 30.721, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 42.735 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 1.222 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 49081
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 